	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTÍA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 3

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 21.5 M de 2019

PROCESO No: SA19M-410

San José de Cúcuta, **05 DIC. 2019**

Señores
LA MUELA S.A.S
NIT. 804009440-5
DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
C.C. No. 91.229.000 de Bucaramanga
Representante Legal
Calle 38 No. 35-53 Barrio El Prado
Bucaramanga
Telf. 6340022
Email: contabilidad@lamuela.com.co

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VENTILADORES MECANICOS DRAEGER DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES – INCLUYE PRESUPUESTO

Código	ítem	Cant	VALOR UNITARIO	Valor
N/A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON KIT DE DOS AÑOS DE LOS VENTILADORES DRAGUER SAVINA	4	\$2.900.000	\$ 11.600.000
Subtotal				\$ 11.600.000
I.V.A.				\$ 2.204.000
Total				\$ 13.804.000

VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE

\$13.804.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1267

FECHA: 28/11/2019

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2000.


3. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	Cumplimiento del Contrato	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	\$ 2.760.800
2	Calidad del Servicio	Del valor total del contrato y por el término del contrato y seis (6) más	20%	\$ 2.760.800

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO


- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega del servicio a entera satisfacción y radicación de la factura y previo cumplimiento con los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2019
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTÍA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 3

- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,


SORAYA TATIANA GACERES SANTOS
 Subgerente Administrativo


 Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas, Coordinador ACTISALUD - GABYS
 Proyectó: Rafael Enrique RodríguezZuñiga: , Abogado ACTISALUD- GABYS

MUELA S.A.S	FORMATO DE COTIZACION	CÓDIGO FOR-GCV-03-PR-GCV-01
	NIT. 804.009.440-5	VERSIÓN 00
	Cra 36 No 37-50 Bucaramanga PBX 6340022 B/manga - Colombia	FECHA 12-06-2015

Bucaramanga, Noviembre 20 de 2019

Señores
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO MEZOZ DE CUCUTA
 Atn. Dr. Juan Agustín Ramírez Montoya
 E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz.
 NIT. 800014918-9
 Dirección: Av. 11E No. 5AN-71 Barrio Guaimaral
 Cúcuta - Norte de Santander - Colombia

IFY	E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEZOZ NIT. 800.014.918-9
PROCESO No.	<u>SA9M-410</u>
CONTRATO No.	<u>215M</u>

REF. COTIZACION No 20191120-406

Item.	Modelo del equipo	Descripción	No de Serie	No de parte	No. de visitas preventivas/ equipo	Vr. Unitario	Valor iva (19%)	Total
1	SAVINA 300	Mantenimiento preventivo con Kit de 2 Años	ASKF-0048	L000005	1	2.900.000	551.000	3.451.000
2	SAVINA 300	Mantenimiento preventivo con Kit de 2 Años	ASKF-0047	L000005	1	2.900.000	551.000	3.451.000
3	SAVINA	Mantenimiento preventivo con Kit de 2 Años	ASHC-0105	L000005	1	2.900.000	551.000	3.451.000
4	SAVINA	Mantenimiento preventivo con Kit de 2 Años	ASHC-0106	L000005	1	2.900.000	551.000	3.451.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA								13.804.000



Calle 38 No. 35 - 53 Barrio el Prado
 Bucaramanga
 Cra 7B Bis No. 124 - 51 Santa Barbara
 Bogotá D.C.



(577) 6340022
 Bucaramanga
 (571) 4866640
 Bogotá



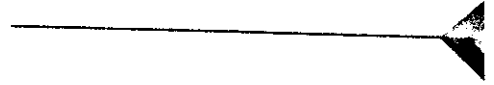
www.lamuela.com.co



La Muela S.A.S



@lamuelasas



ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Esta oferta incluye la instalación de las partes. Los servicios serán realizados durante horario normal de oficina de lunes a viernes de 8am a 6pm

GARANTIA

Las partes instaladas por Draeger Colombia S.A., estarán cubiertas por un periodo de garantía de tres (3) meses a partir de la fecha de su instalación para los repuestos y consumibles, y un periodo de garantía de un (1) mes para la mano de obra. Durante este periodo, los equipos y/o partes no podrán ser manipulados por personal ajeno a Draeger Colombia S.A; de ser así, se anulará la garantía y Draeger Colombia no se hará responsable por los daños ocasionados en los mismos.

CONDICIONES DE VENTA

1. VALIDEZ DE LA OFERTA : VALIDA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

2. FORMA DE PAGO : CREDITO 90 DIAS

3. NO ESTA INCLUIDO DENTRO DE LA OFERTA

- * Gastos causados por manejo inadecuado o manipulacion de los equipos
- * Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito
- * Otros no indicados en este documento

Atentamente

DIEGO ARMANDO DALRA JEREZ
Representante legal
Gerente



Calle 38 No. 35 - 3 Barrio el Prado
Bucaramanga
Cra 7B Bis No. 12 - 51 Santa Barbara
Bogotá D.C.



(577) 6340022
Bucaramanga
(571) 4866640
Bogotá



www.lamuella.com.co



La Muela S.A.S



@lamuelasas